

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL IRTP 2023

P-N° 005-2023/IRTP

| CUADRO DE CONTROL DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO | | |
|---|--|--|
| ÓRGANO | | SELLO Y FIRMA |
| Elaborado por: | Área de Administración de Personal | <p>INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ</p>  <p>MARTHA YNES AGUIRRE ABENSUR Jefa del Área de Administración de Personal</p> |
| Aprobado por: | Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo IRTP |  <p>IRTP PRESIDENTE</p>  |



CONTENIDOS

| | pág. |
|---|------|
| I.- DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA | 04 |
| II.- DATOS DE LUGAR DE TRABAJO | 04 |
| III.- DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 05 |
| IV.- INTRODUCCIÓN | 05 |
| V.- OBJETIVOS Y ALCANCE | 06 |
| VI.- BASE LEGAL | 06 |
| VII.- NÓMINA DE TRABAJADORES/AS POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 | 07 |
| VIII.- PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID -19 | 08 |
| 8.1. VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 | 09 |
| 8.2. ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO | 09 |
| 8.3. VALORACIÓN DE LA APTITUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO | 10 |
| 8.4. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO | 14 |
| 8.5. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO | 16 |
| 8.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVAS | 17 |
| 8.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL | 17 |
| 8.8. SALUD DE TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID 19 | 19 |
| 8.9 FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19 | 19 |
| IX.- PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO | 19 |
| 9.1. PROCESO PARA EL INGRESO NUEVO AL TRABAJO | 19 |
| 9.2. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO | 20 |
| 9.3. PROCESO PARA EL REINCORPORACIÓN AL TRABAJO | 20 |
| 9.4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA LA COVID 19 | 21 |
| 9.5. REGISTRO DE PERSONAL DEL IRTP VACUNADO | 21 |
| X.- PROTOCOLOS ESPECÍFICOS | 21 |
| 10.1 PROTOCOLO EN GRABACIONES EN ESTUDIO | 21 |
| 10.2 PROTOCOLO EN GRABACIONES EN EXTERIORES | 22 |
| 10.3 PROTOCOLO EN COMISIONES | 22 |
| 10.4 PROTOCOLO EN SALA DE MAQUILLAJE | 22 |





| | |
|--|----|
| 10.5 PROTOCOLO DE USO DE VEHÍCULOS | 23 |
| 10.6 PROCESO PARA EL INGRESO DE PERSONAL EXTERNO | 24 |
| 10.6.1 PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES | 24 |
| 10.6.2 PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTP | 24 |
| 10.6.3 PROTOCOLO DE INGRESO PARA PROVEEDORES DE BIENES | 24 |
| 10.6.4 PROTOCOLO DE INGRESO AL IRTP PARA VISITAS | 24 |
| 10.6.5 PROTOCOLO DE INGRESO AL IRTP DE ENTREVISTADOS / INVITADOS | 24 |
| XI.- RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN | 25 |
| XII.- PRESUPUESTO Y EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN | 25 |
| XIII.- REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN | 25 |
| XIV.- DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 25 |
| XV.- ANEXOS | 25 |





PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL IRTP

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo es elaborado por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, con RUC: 20338915471, el cual tiene como dirección legal: Av. José Gálvez Nro. 1040- Santa Beatriz, en la Región Lima, de la Provincia de Lima del distrito de Lima.

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, cuenta con las siguientes sedes:

Sedes en Lima:

1. Central Tv Perú, se encuentra ubicada en la Av. José Gálvez N° 1040 Urb. Santa Beatriz – Lima.
2. Radio Nacional del Perú, se encuentra ubicada en la Av. Petit Thouars N° 447- Lima.
3. Edificio Administrativo, se encuentra en la Av. Paseo de la República N° 1110- Lima.
4. Planta La Crónica, se encuentra ubicada en la Av. Venezuela N° 4721 - San Miguel.
5. Cochera de Unidades Móviles, se encuentra ubicada en Av. Iquitos N° 1483 -La Victoria.
6. Sede Almacén y Archivo Central, se encuentra ubicada en Av. Benavides N° 200 - San Luis.
7. Sede Estaciones N° 1 y N° 2, se encuentran en el Morro Solar - Chorrillos.
8. Estación Shangrilla Puente Piedra.

Sedes a nivel nacional cuenta con 19 Oficinas Zonales y 19 retransmisoras, ubicadas en:

1. Oficina Zonal de Arequipa, ubicada en Urb. La Marina B – 15 Cayma
2. Oficina Zonal de Ayacucho, ubicada en Jr. Asamblea N° 289
3. Oficina Zonal de Chiclayo, ubicada en Calle Gloria N° 191 Urb. Los Libertadores
4. Oficina Zonal de Cusco, ubicada en Coliseo Cerrado Boletería N° 3 2do Piso
5. Oficina Zonal de Huancayo, ubicada en Jr. Ancash N° 800 (esquina con Jr. Ica)
6. Oficina Zonal de Huaraz, ubicada en Jr. Manuel Villarán y Loli N° 267 Oficina 301
7. Oficina Zonal de Ica, ubicada en Calle Luisa La Torre N° 279 Urb. San Miguel
8. Oficina Zonal de Iquitos, ubicada en Calle Fitzcarrald N° 243
9. Oficina Zonal de Jaén, ubicada en Av. Bolívar N° 1464 2do Piso
10. Oficina Zonal de Piura, ubicada en Calle Otto Tonsman N° 400
11. Oficina Zonal de Pucallpa, ubicada en Calle Progreso N° 420
12. Oficina Zonal de Puerto Maldonado, ubicada en Jr. Guillermo Billinghurst N° 404
13. Oficina Zonal de Puno, ubicada en Jr. Arequipa N° 987
14. Oficina Zonal de Tacna, ubicada en Av. Hipólito Unánue N° 1041
15. Oficina Zonal de Tarapoto, ubicada en Jr. Manuela Morey N° 368
16. Oficina Zonal de Tumbes, ubicada en Plaza Alipio Rosales s/n
17. Oficina Zonal de Trujillo, ubicada en Jr. Independencia N°431 Oficina 224
18. Oficina Zonal de Chimbote, ubicada en AA. HH 1° de Mayo Mz Q Lt 19 Nuevo Chimbote
19. Oficina Zonal de Huánuco, ubicada en Jr. Dos de Mayo N°701 Oficina 201





III. DATOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP pertenece a la Oficina de Administración – Área de Administración de Personal, está conformado por:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | DNI/RUC |
|----------------------------------|--|----------|
| Sonia Rosana Alegría Gómez | Jefe de Oficina de Administración | 28296462 |
| Aguirre Abensur Martha | Jefe de Oficina de Administración de Personal | 07762127 |
| Valencia Adama Jenny Rosmery | Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo | 40327559 |
| Vargas Gutiérrez Renee | Analista del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | 40528216 |
| Orellano Chaquil Oswaldo | Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08507787 |
| Cárdenas Valdivia Helen Greace | Médico Ocupacional | 41686630 |
| De La Cruz López Yesenia Stefany | Enfermera Ocupacional | 42130479 |
| Rojas Escobar Johanna | Médica General | 41654152 |
| Ledesma Achuy Carlos Augusto | Médico Asistencial | 40971828 |

IV. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.





V. OBJETIVOS y ALCANCE

OBJETIVO PRINCIPAL

Establecer disposiciones para la adecuada vigilancia, prevención y control de la salud de los/las trabajadores/as del IRTP que realizan actividades durante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y evitar la transmisibilidad del COVID-19, considerando el regreso y la reincorporación de los/las trabajadores/as al IRTP.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer actividades, acciones e intervenciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia Covid-19 en el IRTP.
- Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación al trabajo en el IRTP.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar transmisibilidad de Covid-19 en el IRTP.

ALCANCE:

El presente plan se aplica a TODOS los trabajadores del IRTP, independientemente de la modalidad de trabajo; en sus diferentes centros de trabajo o unidades de destaque.

VI. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.
- Decreto Supremo 008-2022-SA, que actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-





MINSA/DGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".

- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19), y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178- MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú y modificatoria."
- Decreto Supremo N°015-2022-SA Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA.
- Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339 - MINSA/DGIESP-2023, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

VII. NÓMINA DE TRABAJADORES/AS POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Producto de la evaluación respecto al riesgo de exposición a COVID-19 de los puestos y servicios entregados por la entidad a la ciudadanía o beneficiarios, se presenta en el Anexo N° 10.

7.1. NIVELES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Los niveles por Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) identificados en el IRTP.

- 1) **Riesgo bajo de exposición o de precaución:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
 - a. Todos los puestos de trabajo que realizan labores administrativas dentro de las instalaciones del IRTP, Operarios de Limpieza.
- 2) **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con





el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.

- a. Conductores, camarógrafos, técnicos, sonidistas, microfonistas, luminotécnicos, productores que realizan grabaciones de programas en estudios o locaciones externas. Maquilladores (as), Agentes de Seguridad, y recepcionistas.
- 3) **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- a. Trabajadora social (cuando realiza comisiones – acompañamiento de los servidores a los establecimientos de salud)
 - b. Cualquier otro personal operativo que debe realizar comisiones permanentes en establecimientos de salud.
- 4) **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.
- a. Médicos asistenciales del IRTP (tópico del IRTP)

7.2. MODALIDADES DE TRABAJO SEGÚN DISTRIBUCIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS

1) Trabajo presencial

Implica la asistencia física de el/la trabajador/a durante la jornada de trabajo.

2) Trabajo remoto

Modalidad de prestación de labores, se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral. Esta modalidad podrá mantenerse hasta el término de la emergencia sanitaria en casos excepcionales (servidores del grupo de riesgo).

3) Teletrabajo

Modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual. Se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral. Se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales.

Los trabajadores que realicen sus funciones a través de teletrabajo y trabajo remoto deben cumplir con las recomendaciones de ergonomía del anexo N° 5.





VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID -19

8.1. VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

La medida de prevención más efectiva es la vacunación ya que aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional contra el COVID-19.

Como medidas para promover y facilitar la vacunación contra la COVID-19 se realizarán:

- a. Campañas de vacunación contra la COVID-19, coordinadas con el MINSA.
- b. Sensibilización a través de material audiovisual (comunicados internos-flyers)
- c. Capacitación sobre importancia de la vacunación

8.2. ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

a. Establecer controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

- Se evaluarán las características físicas de cada uno de los ambientes de un centro de trabajo, con el apoyo del arquitecto, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural. Se realizarán las mediciones de CO2 inicialmente en los lugares más críticos (lugares sin ventanas y de techo bajo) y los sitios con acceso a ventanas se mantendrán abiertas para el recambio de aire.
- Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación de acuerdo con las disposiciones sobre adecuada ventilación emitidas por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
- De no contar con ventilación natural, se debe contar con ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo.
- La renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y sólo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados. Dependerá de las mediciones de CO2, sobre todo dirigido a espacios sin acceso a fuentes de ventilación natural como estudios de grabación, radio (estudios de grabación), switchers, salas de control, pool de prensa, área del sótano de la sede principal y otros.
- La renovación de aire en todos los espacios de trabajo ya sea de forma natural, en los lugares de trabajo se recomienda la apertura de las puertas y ventanas considerando las características de cada área.
- En casos que no cuenten con ventilación natural, deberán usar ventilación forzada con sistemas de aire forzado.
- Realizar la programación de mantenimiento preventivo semestral de los sistemas de aire acondicionado del IRTP.





8.3. VALORACIÓN DE LA APTITUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

| Nº | ACTIVIDAD | METODOLOGÍA | RESPONSABLE |
|----|--|--|--|
| 1 | Identificar el riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19), de cada puesto de trabajo. | Nómina de trabajadores por puesto de trabajo, tomando en cuenta la definición de niveles de riesgo de exposición a la COVID-19, de la Directiva administrativa N°339-DGIESP/MINSA-2023 aprobada por la RM 031-2023-MINSA. | SST/ gerencias/ médico ocupacional/personal de salud del IRTP |
| 2 | Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada | Todo trabajador que retorne o se reincorpore al trabajo presencial debe enviar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada (Anexo N° 02), previamente explicada y entregada por el servicio de salud ocupacional. Se utilizarán medios digitales para emitir y recibir la citada Ficha. De encontrarse alguna alteración u observación en la ficha de sintomatología, será derivado con el Médico Ocupacional. | Personal de salud del IRTP/ gerencias/ médico ocupacional. |
| 3 | Aptitud y recomendaciones para el trabajo presencial | Para la valoración de la aptitud el médico ocupacional valora la información de: 1. Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada 2. Estado vacunal (a través de la información del carnet de vacuna) 3. Características del lugar de trabajo (ventilación, aforo, nivel de riesgo COVID-19 del puesto) De acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador el médico ocupacional elabora un informe de aptitud con las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARS-CoV-2 de corresponder para proteger la salud del trabajador. | Personal de salud del IRTP/ gerencias/ médico ocupacional. |





| | | | |
|----------|--|---|--|
| <p>4</p> | <p>Reporte de síntomas respiratorios (Anexo N° 01)</p> | <p>Los servidores que presenten síntomas respiratorios como: tos y/o dolor de garganta, y además uno o más de los siguientes síntomas: malestar general, fiebre, cefalea, congestión nasal, diarrea, anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada; cumplen criterios para ser considerados caso sospechoso de COVID-19. Deben reportar su caso inmediatamente a su jefatura directa y a los correos: ydelacruz@irtp.gob.pe y medicoocupacional@irtp.gob.pe, y/o a través del Reporte virtual de síntomas del anexo 1. El equipo de salud del IRTP realizará el abordaje del caso de manera remota.</p> <p>En este caso <u>no podrá permanecer y/o ingresar a las instalaciones del centro de labores.</u></p> | <p>Personal de salud del IRTP/ Médico Ocupacional / SST/ OA / Gerencias/</p> |
| <p>5</p> | <p>Indicación de aislamiento domiciliario a los casos sospechosos, probables y confirmados de la COVID-19, y de contactos laborales.</p> | <p>A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.</p> <ol style="list-style-type: none"> Aislamiento domiciliario por 7 días (contados a partir del primer día de inicio de síntomas): Aplica a los casos sintomáticos, que cuenten con esquema completo de vacunación contra la COVID-19 (3 dosis, o según lo requerido por el MINSA), y que no tienen factores de riesgo. En el caso de los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se cuenta desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígenos. Aislamiento domiciliario por 10 días (contados a partir del primer día de inicio de síntomas): Aplica a los casos sintomáticos del grupo de riesgo (con comorbilidades o factores de riesgo), o con inmunización incompleta contra la COVID-19. | <p>Personal de salud del IRTP/ Médico Ocupacional / SST/ OA / Gerencias/</p> |





| | | |
|---|--|---|
| | <p>Durante el aislamiento, de presentar sintomatología persistente, será derivado para reevaluación médica presencial por MINSA, ESSALUD o PRIVADO, para extensión del descanso médico de corresponder.</p> <p>El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de diez (10) días, solo puede extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los contactos directos en el IRTP según los criterios del MINSA. Los contactos directos identificados con inmunización incompleta o factores de riesgo pasarán inmediatamente a aislamiento por 7 días (periodo que se puede reducir a 5 días de contar con prueba molecular negativa a partir del día 3 y persistir asintomático). De desarrollar síntomas, pasan a ser caso probable; y de tener prueba COVID positiva (de antígeno o molecular) pasan a ser caso confirmado. • Los contactos directos con inmunización completa y sin factores de riesgo, <u>no requieren hacer aislamiento</u>. Sin embargo como medida preventiva, se realizará el seguimiento remoto de la aparición de síntomas. | |
| <p>6</p> <p>Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19</p> | <p>Todo trabajador que sea caso confirmado, sospechoso, probable o contacto directo de la infección por COVID 19, recibirá material informativo digitalmente y/o a través de llamada o mensaje telefónico, sobre medidas de higiene y sobre los cuidados durante su aislamiento, con el objetivo de prevenir contagios intradomiciliarios y complicaciones.</p> | <p>Personal de salud del IRTP/ Médico Ocupacional / SST</p> |





| | | | |
|---|---|--|--|
| 7 | <p>Atención del caso COVID-19 en un Establecimiento de Salud</p> | <p>A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso se da la indicación de acudir al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente).</p> <p>En el caso de los trabajadores que establecen contacto remoto con el equipo médico del IRTP y/o el medico ocupacional, este trabajador deberá compartir evidencia de su atención presencial (estos incluyen: constancia de atención, recetas, descanso médico, entre otros).</p> | <p>Personal de salud del IRTP/ Médico Ocupacional / SST/ OA / Gerencias/</p> |
| 8 | <p>Seguimiento remoto de síntomas</p> | <p>El servicio de salud ocupacional procede a realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha de COVID-19 que se encuentren en aislamiento domiciliario. El monitoreo puede ser por teléfono o sistemas de telemedicina.</p> <p>El seguimiento clínico es registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.</p> | <p>Personal de salud del IRTP/ Médico Ocupacional</p> |
| 9 | <p>Alta y reincorporación</p> | <p>El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 se hará a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplido el período de aislamiento domiciliario, y evolución favorable de los síntomas; el equipo de salud realiza la evaluación clínica respectiva, y emite el alta epidemiológica en el formato del SICOVID; de los casos que no requirieron hospitalización. El alta epidemiológica, de los trabajadores que requirieron hospitalización, será otorgada por el médico tratante. • El equipo médico definirá la aptitud para reincorporación laboral de los trabajadores, que cuentan con el alta epidemiológica COVID posterior al aislamiento. • Ni el alta epidemiológica, ni la reincorporación laboral, requiere de la toma de pruebas COVID de ningún tipo. | <p>Personal de salud del IRTP/ Médico Ocupacional</p> |





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



| | | | |
|----|------------------------|--|---|
| 10 | Descanso Médico | <ul style="list-style-type: none"> Asimismo, como medida excepcional de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID 19 y ante un caso sospechoso de COVID 19 o contacto con un caso confirmado, el médico ocupacional procederá a otorgar el descanso médico, por el tiempo del aislamiento, con el objetivo de prevenir contagios dentro de la empresa. | Personal de salud del IRTP/ Médico Ocupacional |
|----|------------------------|--|---|

8.4. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

8.4.1. Lavado de Manos

Los virus respiratorios como la enfermedad por coronavirus (COVID-19) se contagian cuando la mucosidad o las gotas que contienen el virus entran a través de los ojos, la nariz o la garganta. Lo más frecuente es que esto suceda a través de las manos, que también son una de las vías más frecuentes del contagio de virus de una persona a otra.

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos; especialmente antes de manipular alimentos, después de haber estado en un lugar público, o después de sonarse la nariz, toser o estornudar o haber utilizado los servicios higiénicos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

Tener en cuenta que cuando las manos están muy sucias, lavarse las manos con agua y jabón siempre será más efectivo que utilizar desinfectantes de manos a base de alcohol. El efecto detergente del jabón, unido a la fricción, basta para reducir la cantidad de microbios que alojamos en nuestras manos, así como para eliminar la suciedad y los restos de materiales orgánicos.

Considerar que al estornudar o toser en las manos se necesita algo más que un poco de alcohol en gel para desinfectarla. Esto se debe a que en el momento en que las manos se contaminan con mucosa, esta actúa como un protector de los microbios y el desinfectante pierde eficacia en esas condiciones.

El lavado debe asegurarse de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas, y frotarse las manos durante al menos 20 segundos. Para obtener una limpieza integral, incluir el lavado hasta los codos; el lavado de manos frecuente con agua y jabón es la manera más eficaz de evitar el contagio.

Para lavarse las manos se debería:

- Mojar las manos con agua corriente potable.
- Enjabonar las manos durante al menos 20 segundos.
- Enjuagarse las manos con agua corriente; y secarse las manos completamente con una toalla seca y limpia, preferiblemente de papel, si es de tela, que sea de uso personal y dejar secar en lugar ventilado.





Para el correcto lavado de manos se fomentará el uso de los lavaderos que se encuentran en los servicios higiénicos de los locales del IRTP, asimismo se asegura la dotación de jabón líquido, agua potable y papel toalla.

Se colocará afiches informativos en la parte superior de cada punto de lavado o desinfección para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos. El monitoreo sobre la obligatoriedad y correcto lavado de manos se hará mediante el anexo 08: Inspección de Verificación del cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID en el IRTP, este estará a cargo del personal de AAP / SST, el criterio de verificación es aleatorio.

8.4.2. Desinfección de Manos

Consiste en la desinfección de manos con alcohol en gel, se colocará dispensador de alcohol en gel concentración mínima de 70% con parante y pedal en cada acceso de las áreas comunes del IRTP.

Los puntos están ubicados en los ingresos de los locales del IRTP en Lima y Filiales y zonas más concurridas.

TV PERÚ

- 1) Puerta de Ingreso local Tv Perú – Puerta Av. José Gálvez
- 2) 1er piso: Estudio 1
- 3) 1er piso: Estudio 2
- 4) 1er piso: Estudio 3
- 5) 2do piso: Islas de Edición
- 6) 3er piso: Pasillo Control técnico
- 7) Sótano: Cuarto de Cámaras
- 8) 1er piso Gerencia de Prensa 7.3
- 9) Puerta de Ingreso local Tv Perú – Puerta Av. Torres Paz

EDIFICIO ADMINISTRATIVO

- 10) Puerta de Ingreso local Edificio Administrativo – Puerta Av. Paseo de República

COCHERA

- 11) Puerta de Ingreso local Cochera – Puerta Av. Iquitos
- 12) Ingreso a Sala de Choferes
- 13) Patio Cochera

RADIO NACIONAL

- 14) Puerta de Ingreso local Radio Nacional – Puerta Av. Petit Touars
- 15) Estudio de Tv
- 16) 2do piso

ALMACÉN CENTRAL

- 17) Recepción de local Almacén Central
- 18) Portón de ingreso de vehículos
- 19) Archivo de Digitalización

MORRO SOLAR

- 20) Ingreso Estación N°1
- 21) Ingreso Estación N°2





PLANTA LA CRÓNICA

22) Ingreso a local Planta La Crónica puerta Av. Venezuela

SHANGRILLA

23) Garita de Seguridad Shangrilla

8.5. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

- a. Difusión del presente documento e implementación de las medidas de control, se encuentra contenido en el Plan de Comunicación Interna del IRTP frente a la pandemia generada por el coronavirus COVID-19, que mantiene los siguientes lineamientos.
- Elaboración y difusión de infografía general que resume los componentes principales del presente plan de prevención para el conocimiento de todos nuestros trabajadores/as y públicos de interés en las áreas de influencia de nuestras operaciones.
 - Elaboración y difusión de cartilla informativa (díptico) que amplía la información del presente plan (lavado de manos, higiene respiratoria, uso correcto de mascarilla o protector respiratorio).
 - Elaboración y difusión de video informativo sobre el presente plan COVID-19 y las medidas que deben adoptar los/las trabajadores/as, proveedores y visitantes antes, durante y después del ingreso a nuestras instalaciones (lavado de manos, higiene respiratoria, uso correcto de mascarilla o protector respiratorio).
 - Elaboración y difusión de comunicados sobre las medidas que venimos adoptando con el fin de mantener informados a todos nuestros trabajadores/as (lavado de manos, higiene respiratoria, uso correcto de mascarilla o protector respiratorio).
 - Revisión permanente de las comunicaciones para mantener su plena vigencia a la luz de los avances científicos y cambios normativos que puedan producirse.
- b. Realización de capacitaciones virtuales durante el año 2023.
- Las capacitaciones se realizarán de manera virtual con apoyo de la Oficina de Informática y Estadística y se tocarán los temas relacionados a la prevención del COVID 19.
- Información sobre coronavirus y obligatoriedad de los EPP específicos según el puesto de trabajo.
 - Importancia de reportar tempranamente los síntomas respiratorios, y los casos intradomiciliarios (siempre que sean constatados por un profesional de la salud).
 - Beneficios de la vacunación contra la COVID 19.
 - Medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
 - Importancia en la prevención sobre diferentes formas de estigmatización.

La capacitación presencial se considera SOLO para los/las trabajadores/as que por sus labores no tengan contacto con equipos de cómputo como: Operadores de Limpieza, Agentes de Seguridad, Choferes, notificadores entre otros, cuyas reuniones se realizarán con mínimo de personas, manteniendo el distanciamiento social, cumpliendo las medidas sanitarias y utilizando los equipos de protección personal.





8.6. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

8.6.1. Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:

- Las reuniones de trabajo o capacitación se realizarán preferentemente de forma virtual, dentro de la jornada laboral. Las reuniones presenciales deben ser excepcionales.
- Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo **de preferencia** de bajo riesgo o aplicarse las disposiciones vigentes durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente. Además, se señalará líneas en el piso para diferenciación de las distancias restrictivas de 1.5 metros.
- Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.

8.6.2. Establecer controles Administrativos

- En los medios de transporte de trabajadores, deben portar mascarilla de acuerdo con la normativa emitida por la Autoridad Nacional de Salud.
- Controlar que el aforo convencional no se sobrepase durante toda la jornada laboral.

8.6.3. Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:

- El uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- Se establecerán tachos contenedores color rojo ubicados estratégicamente para el acopio de los residuos sólidos especialmente para la disposición de equipos de protección personal usados como mascarillas, guantes de látex o materiales descartables posiblemente contaminado, para la disposición final de estos materiales contaminados se utilizará doble bolsa contenedora. La actividad estará a cargo de la Oficina de Logística-Servicios Generales.

8.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

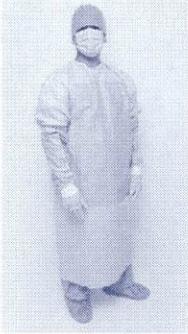
- El empleador asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Su uso es definido por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se proveerá los equipos de protección personal -EPP preventivos Covid-19 para todo el personal que realizará actividades presenciales, así como realizará el control de entrega de acuerdo al siguiente cuadro:

C: Opcional





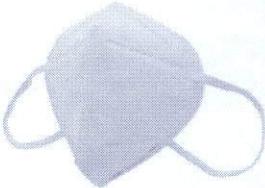
1. Riesgo muy Alto:

| | |
|--|---|
| <p>Médicos para atención médica asistencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bata descartable ▪ Gorra descartable ▪ Botas descartables ▪ Guantes de látex ▪ Respirador N95 tipo hospitalario |  |
|--|---|

2. Riesgo Alto

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Mascarilla KN95 o |  |
|---|---|

3. Riesgo Mediano:

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Mascarilla KN95; ó |  |
| <ul style="list-style-type: none"> • Mascarilla comunitaria (tela) con Mascarilla quirúrgica |  |





4. Riesgo Bajo:



8.8. SALUD DE TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19

- Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, el empleador realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de salud.

8.9. FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), indicada en el anexo 12.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

9.1. PROCESO PARA EL INGRESO NUEVO AL TRABAJO

- Presentar ficha de sintomatología (anexo 2) firmada, y copia de carnet de vacunación contra la COVID 9, dirigido al correo electrónico al personal médico del IRTP: Yesenia Stefany De La Cruz López e-mail ydelacruz@irtp.gob.pe y a la Medico Ocupacional Dra. Helen Cárdenas e-mail medicoocupacional@irtp.gob.pe.
- En caso de haber síntomas el trabajador será derivado a su centro de salud más cercano a su jurisdicción con el apoyo d bienestar social.
- En caso de haber comorbilidad en la ficha de sintomatología (anexo 2), el trabajador debe enviar al médico ocupacional la data médica que sustente el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad o enfermedades declaradas.
- Se programará una evaluación de tamizaje en tópicos del IRTP realizado por los médicos asistenciales de la entidad.
- La médica ocupacional emitirá vía correo electrónico las recomendaciones y aptitud para





labores presenciales, a la jefatura del servidor.

9.2. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Aquellas personas que se han mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo deben ser evaluados por el servicio de seguridad y salud en el trabajo y, de preferencia, no deben trabajar en puesto de alto o muy alto riesgo para COVID-19. Asimismo, el servicio de seguridad y salud en el trabajo debe de implementar en ellos todas las medidas descritas en la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023.

Los requisitos que se deben cumplir para evaluar el retorno son los siguientes:

- Presentar ficha de síntomas tipo declaración jurada (anexo 2) dirigido al correo electrónico del personal médico del IRTP: Yesenia Stefany De La Cruz López e-mail ydelacruz@irtp.gob.pe y a la médico ocupacional, la Dra. Helen Cárdenas al correo: medicoocupacional@irtp.gob.pe
- Compartir copia de su carné de vacunación contra la COVID-19.
- En caso de haber síntomas el trabajador será derivado a su centro de salud más cercano a su jurisdicción con el apoyo de bienestar social.
- Se programará una evaluación de tamizaje en tópico del IRTP realizado por los médicos asistenciales de la entidad. En caso el servidor se encuentra con la enfermedad no controlada se solicitará reevaluación por su médico tratante y reevaluación en el tópico con resultados.
- Se solicitará información de las características del lugar de trabajo a la jefatura del servidor evaluado para retorno laboral.
- Finalmente, con la información anterior la médica ocupacional evaluará la data médica y resultados de la evaluación de tamizaje elaborará un informe de aptitud de retorno con las recomendaciones y/o restricciones pertinentes.
- El informe es enviado a través de correo electrónico y SGD a la jefatura del servidor.

9.3. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado aquellos trabajadores que fueron diagnosticados con COVID-19, y están de alta por el Médico tratante. Deben ser evaluados por el médico ocupacional quien indicará la reincorporación al puesto de trabajo.

Los pasos a seguir para la reincorporación laboral son los siguientes:

- Al término del tiempo de aislamiento correspondiente a cada caso (7 a 10 días), la enfermera ocupacional procede a informar al médico ocupacional el estado del seguimiento remoto realizado al servidor.
- Si el servidor se encuentra 3 días consecutivos sin síntomas agudos, la enfermera ocupacional procede a solicitar al servidor envíe la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada, con copia al médico ocupacional. Donde el servidor debe declarar la ausencia de síntomas respiratorios agudos.
- Posterior al envío de la ficha por parte del servidor, la enfermera ocupacional procede a programar la evaluación clínica respectiva en el tópico del IRTP.
- El médico asistencial del tópico envía el resultado de la evaluación vía correo electrónico al médico ocupacional. En caso el servidor se encuentre "recuperado", es decir sin síntomas





agudos; el médico ocupacional da por finalizado el aislamiento e indica la fecha probable de reincorporación al trabajo. En caso el servidor continúe con síntomas agudos, de acuerdo al criterio del médico del tópico podrá ampliar el descanso médico o será derivado a un establecimiento de salud para que el médico tratante determine el alta médica.

9.4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA LA COVID 19

El procedimiento para determinar la valoración de la aptitud o la reincorporación de los trabajadores del grupo de riesgo se detalla en el punto 9.2. El procedimiento para la reincorporación laboral de todos los servidores (incluidos los del grupo de riesgo) se detalla en el punto 9.3.

9.5. REGISTRO DE PERSONAL DEL IRTP VACUNADO

El Médico Ocupacional mantiene un registro del personal del IRTP vacunado contra la COVID-19, para gestionar las medidas de sensibilización del personal que no cuenta con esquema completo.

X. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

10.1 PROTOCOLO EN GRABACIONES EN ESTUDIO

Lavado de manos

- Se recomienda el lavado de manos antes y después de ingresar al estudio, o usar alcohol en gel para desinfección de manos.

Medidas Preventivas colectivas

- Debe limitarse el personal en el estudio para el cumplimiento del aforo convencional.
- Todo trabajo de coordinación o reuniones previas deberán ser priorizados a través de canales digitales, sino se pudiera se buscará ambientes con acceso a fuentes de ventilación natural y respetando el aforo convencional.
- Se recomienda evitar las comidas colectivas (almuerzo, refrigerios), en caso de realizarse debe ser en lugar ventilado.
- Uso de micrófonos, de preferencia deberán ser rotulados para cada conductor.

Ventilación

- Ventilación adecuada, de preferencia natural. Mantener en la medida de lo posible las puertas abiertas para ventilar los estudios.
- Recomienda adquirir el equipo medidor de CO2 portátil
- Debido a la ausencia de fuentes de ventilación natural, se deben realizar mediciones de CO2 para determinar los niveles de recambio de aire y asegurar una buena ventilación.
- En caso los niveles de CO2 excedan los niveles esperados (de 400 ppm por sobre el nivel de base), se debe instalar un sistema de ventilación forzada con extractores de aire.





Uso de equipos de protección personal:

- Uso obligatorio de mascarilla doble (tres pliegues más una de tela) en lugar sin fuentes de ventilación natural o mecánica o en lugar donde se atienden pacientes que sean sospechosos o confirmados de la COVID-19, como: hospitales, clínicas, consultorios, ambulancias, o la morgue.

10.2 PROTOCOLO EN GRABACIONES EN EXTERIORES

Lavado de manos

- Se recomienda el lavado o desinfección frecuente de manos durante la jornada laboral.

Medidas Preventivas colectivas

- Todo trabajo de coordinación o reuniones previas deberán ser priorizados a través de canales digitales, sino se pudiera se buscará ambientes con acceso a fuentes de ventilación natural y respetando el aforo convencional.
- Se recomienda evitar las comidas colectivas (almuerzo, refrigerios), en caso de realizarse debe ser en lugar ventilado.
- Uso de micrófonos, de preferencia deberán ser rotulados para cada conductor.
- Permanecer en ambientes con acceso a fuentes de ventilación natural o mecánica.

Uso de equipos de protección personal:

- Uso obligatorio de mascarilla doble (tres pliegues más una de tela) en lugar sin fuentes de ventilación natural o mecánica o en lugar donde se atienden pacientes que sean sospechosos o confirmados de la COVID-19, como: hospitales, clínicas, consultorios, ambulancias, o la morgue.

10.3 PROTOCOLO EN COMISIONES

Lavado de manos

- Se recomienda el lavado o desinfección frecuente de manos durante la jornada laboral.

Medidas Preventivas colectivas

- Respetar el aforo de los vehículos, no exceder la cantidad de pasajeros recomendados.
- Mantener la ventilación en la movilidad a través de mantener las ventanas abiertas.

Uso de equipos de protección personal

- Uso obligatorio de doble mascarilla dentro del vehículo.
- Otros EPP de acuerdo a la actividad a realizar.

Otros

- Para alojamiento en hoteles considerar habitaciones individuales, y servicios de agua de desagüe de preferencia que sean lo más cercano al lugar de trabajo.
- Para el servicio de alimentación se recomienda acudir a lugares con acceso a fuentes de ventilación natural, y evitar lugares que excedan su aforo convencional.
- Cumplimiento del protocolo de uso de vehículos.

10.4 PROTOCOLO EN SALA DE MAQUILLAJE

Lavado de manos

- Obligatorio el lavado de manos antes y después de cada sesión.





- Uso de alcohol en gel para desinfección de manos.

Medidas Preventivas colectivas

- Respetar el aforo convencional durante toda la jornada laboral. Se establecerán turnos para el uso de sala de maquillaje.
- Colocar letreros que indiquen que no se debe sobrepasar el aforo.
- Se recomienda mantener un distanciamiento de 1.5 metros que es de bajo riesgo. En lo posible cada usuario deberá realizar su propio maquillaje.

Ventilación adecuada

- Asegurar la ventilación a través de mantener obligatoriamente la puerta abierta durante toda la jornada laboral.
- Debido a la ausencia de fuentes de ventilación natural, se deben realizar mediciones de CO2 para determinar los niveles de recambio de aire y asegurar una buena ventilación.
- En caso los niveles de CO2 excedan los niveles esperados (de 400 ppm por sobre el nivel de base), se debe instalar un sistema de ventilación forzada con extractores de aire.

Higiene

- Prohibido ingerir cualquier alimento en sala de maquillaje.
- El maquillaje debe ser de uso personal.
- Utilizar pinceles y aplicadores de un solo uso o de uso personal de cada usuario.
- Utilizar toallas y capas desechables.
- Limpieza y desinfección de cepillos, tijeras, peines, entre otros antes y después de cada uso.
- Todos los equipos deben ser sometidos a una limpieza profunda antes y después de su uso.

Equipos de protección personal

- Uso obligatorio de doble mascarilla (tres pliegues más una de tela).

10.5 PROTOCOLO DE USO DE VEHÍCULOS.

- Los vehículos para el traslado de trabajadores a comisiones deben ser desinfectados con aspersores con alcohol o lejía con trapos industriales desechables, antes de la jornada laboral y al final de los traslados.
- El conductor del vehículo debe lavarse las manos constantemente al menos 20 segundos en puntos del local cochera, además cuenta con alcohol en gel para desinfección de manos para zonas donde no haya estos lavaderos este proceso dura por lo menos 30 segundos.
- Para todos los casos, los vehículos deben viajar con ventilación natural, es decir con las ventanas abiertas
- Se recomienda mantener un distanciamiento de 1.5 metros que es de bajo riesgo.
- Se debe respetar el aforo de los vehículos. En caso de camionetas doble cabina, el número máximo de ocupantes es de tres personas en la parte posterior. El asiento del copiloto de preferencia no será ocupado salvo que el copiloto utilice doble mascarilla durante el viaje.
- Los conductores de vehículos durante sus actividades deben utilizar sus equipos de protección personal de acuerdo a los peligros y riesgos de exposición (doble mascarilla).





10.6 PROCESO PARA EL INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS AL IRTP

10.6.1. PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP

1. Toda persona con síntomas respiratorios sospechosos de la COVID-19, debe llenar el formulario virtual de reporte de síntomas antes de su ingreso a las instalaciones del canal y/o antes de empezar su jornada laboral (antes de iniciar sus comisiones o trabajo en exteriores).
2. Uso obligatorio de doble mascarilla o mascarilla N95 o similar (KN95) de acuerdo al riesgo de exposición (alto riesgo-personal médico asistencial del tópico, mediano riesgo-vigilantes que laboren en interiores, y recepcionistas).
3. Se recomienda en lo posible mantener un distanciamiento físico de 1.5 metros de otras personas.

10.6.2. PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTP

1. Envío de carnet de vacunación contra la COVID-19, al correo [sst-aap@irtp.gob.pe](mailto:ssst-aap@irtp.gob.pe)
2. Envío de Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR Pensión-Salud vigente al correo [sst-aap@irtp.gob.pe](mailto:ssst-aap@irtp.gob.pe)
3. Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar suministrado por el contratista.
4. Los materiales de desinfección deben ser suministrados y aplicados por el contratista.
5. Respetar el aforo convencional de las instalaciones de destino, durante toda su permanencia.
6. Se recomienda en lo posible mantener un distanciamiento físico de 1.5 metros de otras personas.

10.6.3. PROTOCOLO DE INGRESO AL IRTP DE PROVEEDORES DE BIENES

1. El proveedor podrá permanecer un máximo de 2 horas en las instalaciones y no podrán ingerir alimentos dentro de las instalaciones.
2. Cumplir obligatoriamente el protocolo general de ingreso a locales del IRTP.
3. Presentar ante el personal de vigilancia una copia de carnet de vacunación contra la COVID 9 de acuerdo al MINSAs; para poder ingresar al IRTP.
4. Debe completar los datos del reporte de síntomas de COVID-19, del IRTP.
5. Respetar el aforo convencional de las instalaciones de destino, durante toda su permanencia.
6. Se recomienda en lo posible mantener un distanciamiento físico de 1.5 metros de otras personas.



10.6.4. PROTOCOLO DE INGRESO AL IRTP PARA VISITAS/ ENTREVISTADOS / INVITADOS

1. La visita/entrevistados/invitados podrán permanecer hasta máximo 6 horas en un solo día y no podrán ingerir alimentos dentro de las instalaciones.
2. Presentar ante el personal de vigilancia una copia de carnet de vacunación contra la COVID-19 de acuerdo al MINSAs
3. Debe completar los datos del reporte de síntomas de COVID-19, del IRTP.
4. Se recomienda en lo posible mantener un distanciamiento físico de 1.5 metros de otras personas.





XI. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Alta dirección del IRTP

Implementa y Garantiza el cumplimiento del Plan de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19.

Área de Administración de Personal / Servicio de SST:

Elaborar y Ejecutar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Participación:

Aprobación y Vigilancia del cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19.

Área de Logística/ Servicios Generales

Cumplimiento de las disposiciones de limpieza diaria y residuos sólidos.

Área de Logística

Encargado de realizar los trámites correspondientes para la adquisición de los equipos de protección personal y de implementos de limpieza.

Personal de Salud

Encargado de supervisar que las disposiciones de saludes establecidas en el presente documento sean cumplidos a cabalidad.

Trabajadores/as:

Cumplir las normas contenidas en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19.

XII. PRESUPUESTO Y EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El presupuesto se adjunta en el Anexo N° 6

XIII. REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Inspección de Verificación cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el IRTP, se adjunta en el anexo N° 8

XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El acta de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se adjunta en el Anexo N° 10.

XV. ANEXOS





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo N° 1: Reporte virtual de síntomas de manera virtual se reporta en caso de presentar síntomas del COVID-19

¡Ahora completarás el
**REPORTE DIARIO DE
SÍNTOMAS, CONTACTO Y
TEMPERATURA DE COVID-19**
a través de tu celular!

OPCIONES DE ACCESO AL REPORTE VIRTUAL

1 Código QR: 

2 Dirección web: ingresocovid19.irtp.gob.pe



irtp
**REPORTE DIARIO DE SÍNTOMAS,
CONTACTO Y TEMPERATURA
COVID 19**
La respuesta de estas preguntas tiene
carácter de Declaración Jurada, las mismas
que son respaldadas al enviar este
formulario.
25/05/2021 13:00
Todos los campos son obligatorios.
Datos personales
Nombre(s):
Apellido(s):
DNI:
**¡A PARTIR DEL
01 DE JUNIO!**
(obligatorio)



Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

1.- CODIGO QR



2.- DIRECCIÓN WEB: <https://ingresocovid19.irtp.gob.pe/>



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo N° 2: Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo-Declaración Jurada.

| | | | | | |
|---|---|--|-----------------------|-----------------|--------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Página 1 de 1 | | |
| | Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo Declaración Jurada | | Revisión N° 1 | | |
| DATOS PERSONALES | | | | | |
| Apellidos: | | Nombres: | | | |
| Edad: | | DNI: | | | |
| Puesto: | | Área: | | | |
| Teléfono | | Correo: | | | |
| Dirección: | | | | | |
| SINTOMAS ACTUALES (Colocar SI o NO) | | | | | |
| ¿En los últimos 10 días presenta o ha presentado algunos de estos síntomas? (colocar al costado hace cuantos días los presento) | | | | | |
| Tos seca | () | Fiebre (T° ≥ 38°C) o sensación de fiebre | () | | |
| Dificultad respiratoria | () | Dolor muscular y/o en articulaciones | () | | |
| Dolor de garganta | () | Secreción o congestión nasal | () | | |
| Malestar general | () | Estornudos | () | | |
| Pérdida del gusto y/u olfato | () | Diarrea | () | | |
| ¿Vive con un familiar o ha tenido contacto con una persona que es caso sospechoso o confirmado de COVID-19? | | | | () | |
| ANTECEDENTES PERSONALES | | | | | |
| La información es estrictamente confidencial y solo tendrá acceso a ella el equipo médico de la empresa. | | | | | |
| PESO: | | TALLA: | IMC: | #¡DIV/0! | |
| <i>Hacer doble clic en recuadro amarillo y completar los datos (En peso, solo ingresar el número según corresponda y en talla, considerar punto(1.60), luego clic en cualquier lugar de la hoja</i> | | | | | |
| ¿Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19? (Colocar SI o NO) | | | | | |
| Tiene 65 años o más | () | Hipertensión Arterial (HTA) | () | | |
| Diabetes mellitus tipo 1 o 2 | () | Enfermedades Cardíacas | () | | |
| Cáncer (cualquier grado y órgano) | () | Enfermedad Pulmonar crónica | () | | |
| Inmunodeficiencia (incluye VIH-SIDA) | () | Enfermedad Renal crónica | () | | |
| Gestante (indicar semana de gestación) | () | Obesidad IMC > 30 | () | | |
| Enfermedad cerebrovascular | () | Síndrome de Down | () | | |
| Receptor de trasplante de órgano | () | Inmunosupresión (enfermedad autoinmune u otras causas) | () | | |
| Otros, especificar que otra enfermedad padece y/o medicamentos que consume: | | | | | |
| A continuación detallar información sobre su vacunación contra la COVID-19 | | | | | |
| N° Dosis | Marca | Fecha | N° Dosis | Marca | Fecha |
| Primera Dosis | | | Segunda Dosis | | |
| Tercera Dosis | | | Cuarta Dosis | | |
| Otras dosis | | | | | |
| Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte . He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad. | | | | | |
| Fecha: | | | Firma del Trabajador: | | |





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo N° 3:

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

Fecha: de del 2023

Hora:....

Yo: con N° de DNI, declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial a mi centro laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma o huella digital del empleado
DNI N°:

Firma o huella digital de personal del Servicio de
Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador
DNI N°





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo 4: Señales de seguridad para la prevención de coronavirus



#NoBajemosLaGuardia

Juntos contra el coronavirus

Síntomas
leves

Se recomienda
aislarse



Fiebre



Tos y dolor
de garganta



Malestar
general

Señales de
emergencia

Se recomienda
asistir a un
centro de salud



Dificultad
para respirar



Confusión



Labios
azulados

Medidas de
prevención
para evitar
el contagio
del COVID 19



Usa mascarilla
o respirador



Evita tocarte
la cara



Evita saludar con
la mano o mejilla



Mantén la distancia
mínima de 1.5 metros



Lávate las manos
con agua y jabón





#NoBajemosLaGuardia

Correcto lavado de manos



1. Mójese las manos con agua y deposite en la palma de la mano una cantidad suficiente de jabón.



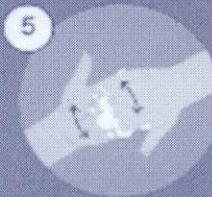
2. Frótese las palmas de la manos entre sí.



3. Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.



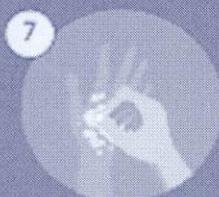
4. Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



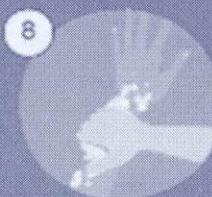
5. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose de los dedos.



6. Frótese, con un movimiento de rotación, el dedo pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7. Frótese la punta de los dedos de la manos derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



8. Extienda el lavado hasta las muñecas.



9. Enjuague las manos con agua y séquese con una toalla desechable.





#NoBajemosLaGuardia

¿Cómo limpiar las manos con gel antibacterial?



1 Aplique suficiente cantidad de gel antibacterial.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese el dorso de la mano con la palma de la otra mano entrelazando los dedos.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, entrelazando los dedos.



5 Frótese el dorso de los dedos con la palma de la otra mano, agarrándose los dedos.



6 Frótese, con un movimiento de rotación el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano.



7 Frótese la punta de los dedos con la palma de la otra mano con movimiento de rotación.



8 Sus manos son seguras.





Anexo 5:

ERGONOMÍA EN EL TELETRABAJO

Trabajar desde la oficina en un ambiente con condiciones ergonómicas adecuadas (mesas y sillas apropiadas, iluminación como ventilación adecuada) no es lo mismo a hacerlo desde nuestra casa (en la habitación, sala o comedor).

A continuación, se ofrece algunas recomendaciones ergonómicas para adaptar y asemejar nuestro espacio de trabajo en casa a las de la oficina.

I. Espacio de trabajo en casa:

- Proyectar la casa como un lugar donde trabajar, aunque sea temporal, se hace necesario tener en cuenta ciertas recomendaciones para lograr las mejores condiciones posibles:
- Identificar un lugar adecuado, un espacio propio en el que se sienta cómodo para concentrarse y esté libre de distracción.
El mejor lugar para trabajar desde casa es una habitación dedicada exclusivamente para ello, con espacio suficiente para el mobiliario y el equipo de trabajo. Lo ideal sería una habitación utilizada como despacho a modo de oficina, de no ser así, el comedor es una buena opción.
- Tratar de encontrar un espacio confortable donde no sienta mucho frío o calor. Verificar que el espacio seleccionado cuente con iluminación suficiente, que no produzca reflejos, sombras o diferencias de iluminación.
- Preferir espacios de trabajo silencioso, libre de ruidos fuertes.





II. Puesto de trabajo en casa:

MESA:

Debe ser una superficie amplia que permita colocar los elementos de trabajo (pantalla, teclado y ratón) y donde pueda apoyar los antebrazos y las manos para evitar posturas forzadas que provocan dolores. Su altura, no debe ser ni demasiado alta ni demasiado baja, preferible menor a 75 cm. La mesa de trabajo no debe tener bordes pronunciados o filosos que puedan generar lesiones.

SILLA:

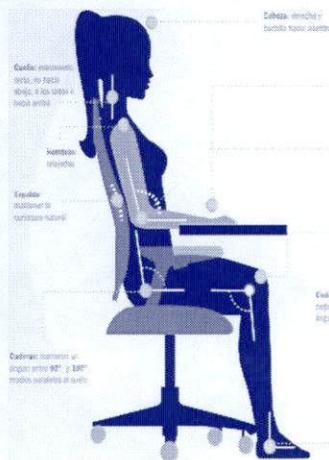
Debe situar el cuerpo a una altura que permita alcanzar los elementos de trabajo. Es responsable de que su cuerpo adopte la postura más natural, por ello debe ser ergonómica; sino cuenta con una, elija:

- Una silla que mejor se adapte a la mesa de trabajo tanto en altura como en profundidad. Que le permita apoyar la espalda totalmente y se adapte bien a usted, que sea estable y cómoda.
- De preferencia que tenga una superficie acolchada y borde del asiento redondeado para evitar compresión mecánica del muslo. La altura del asiento de la silla debe coincidir justo debajo de la rodilla al estar de pie, de modo que al sentarse los pies estén apoyados en el suelo y las piernas formen un ángulo de 90° respecto al muslo.

Procure que el conjunto “mesa-silla” permita un espacio suficiente para alojar las piernas con comodidad, para cambiar de postura y para tener los antebrazos y manos apoyadas.

SILLA ERGONÓMICA

Una silla que cuente con respaldo regulable en altura y ángulo de inclinación, asiento regulable en altura y tapiz redondeado, mínimo 5 ruedas, reposabrazos para facilitar cambios de posturas y apoyo para sentarse o levantarse



SILLA

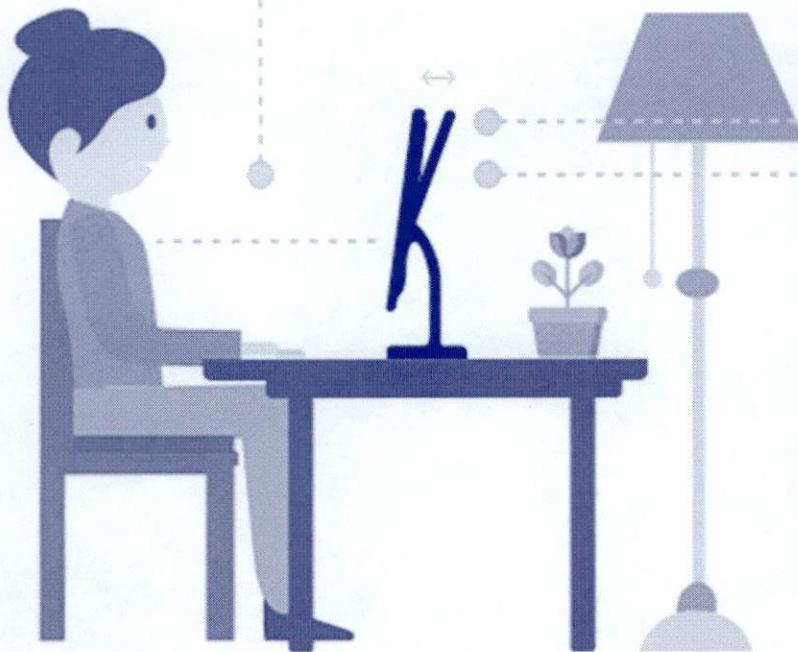


PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS INDEPENDIENTE:

Con ajuste de luminosidad, regulable en altura e inclinación, teclado independiente de la pantalla y ratón que permita su utilización cómoda.

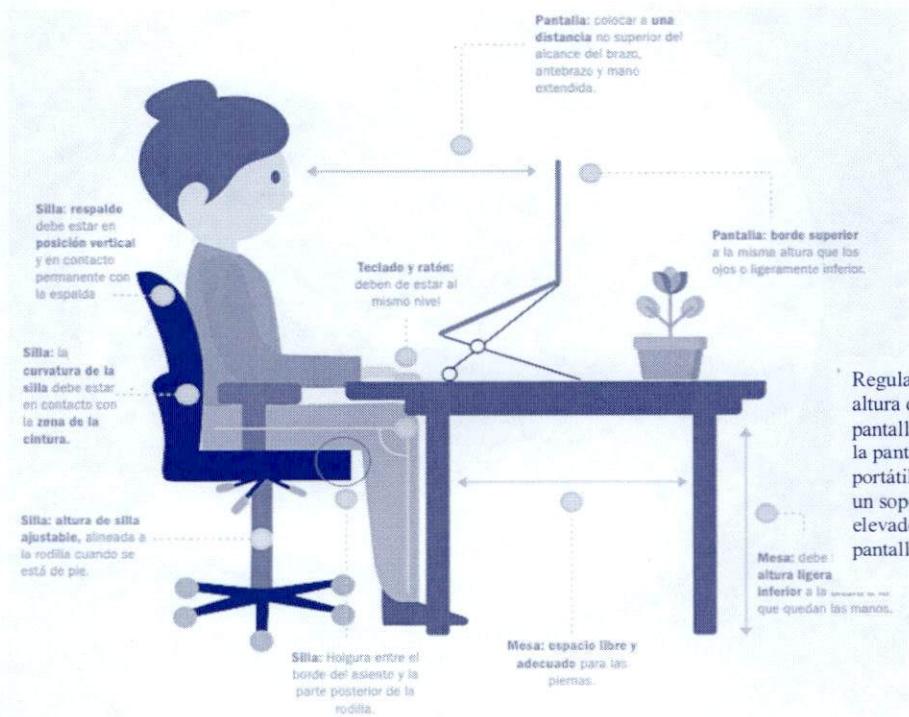


Distancia no superior del alcance de miembro superior extendido



Ojos alineados con la parte superior de la pantalla

La pantalla debe inclinarse a voluntad para que se adapte a su necesidad



Pantalla: colocar a una distancia no superior del alcance del brazo, antebrazo y mano extendida.

Silla: respaldo debe estar en posición vertical y en contacto permanente con la espalda

Silla: la curvatura de la silla debe estar en contacto con la zona de la cintura.

Silla: altura de silla ajustable, alineada a la rodilla cuando se está de pie.

Silla: Holgura entre el borde del asiento y la parte posterior de la rodilla.

Teclado y ratón: deben de estar al mismo nivel

Pantalla: borde superior a la misma altura que los ojos o ligeramente inferior.

Regular la altura de la pantalla: eleve la pantalla portátil usando un soporte o elevador de pantalla.

Mesa: debe: altura ligera inferior a la longitud de los brazos que quedan las manos.

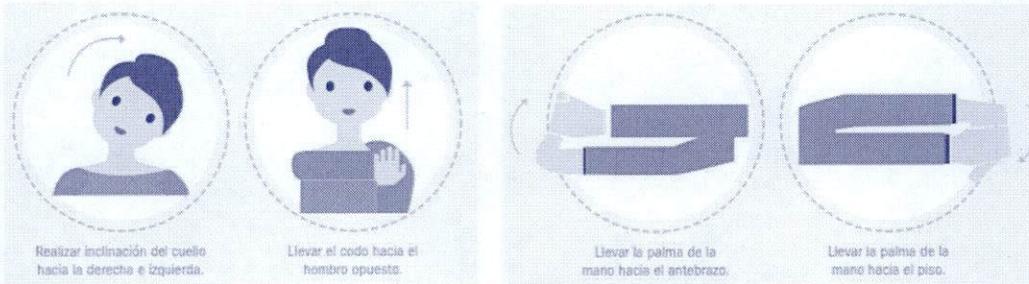
Mesa: espacio libre y adecuado para las piernas.





PAUSAS ACTIVAS

Realizar pausas activas por cada 2 horas de trabajo 10 minutos; practicar esta rutina de ejercicios de relajación y estiramiento.



3 repeticiones



PAUSAS ACTIVAS VISUALES

Descansa tus ojos: tomate un tiempo para realizar los siguientes ejercicios.



3 repeticiones



Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el IRTP-2023



PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo N° 6: Presupuesto

| Presupuesto Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el IRTP 2023 | | | | | S/ 10.240,00 |
|---|---|----------|------|--------|--------------|
| N° | Denominación | Und | Cant | Precio | Total |
| 1 | Lavado y desinfección de manos obligatorio | | | | S/ 2.400,00 |
| 1,1 | Implementos de desinfección: alcohol en gel 70° | Unidades | 200 | 12 | S/ 2.400,00 |
| 2 | Equipo de Protección Personal | | | | S/ 5.040,00 |
| 2,1 | Mascarillas descartables kn95 | unidad | 3000 | 1,5 | S/ 4.500,00 |
| 2,2 | Mascarilla de 3 pliegues. | unidad | 3000 | 0,18 | S/ 540,00 |
| 2,3 | EPP para Médicos en stock | unidad | - | - | - |
| 3 | Ventilación | | | | S/ 2.800,00 |
| 3,1 | Equipo medidor de CO2 portátil | unidad | 1 | 2800 | S/ 2.800,00 |





PERÚ

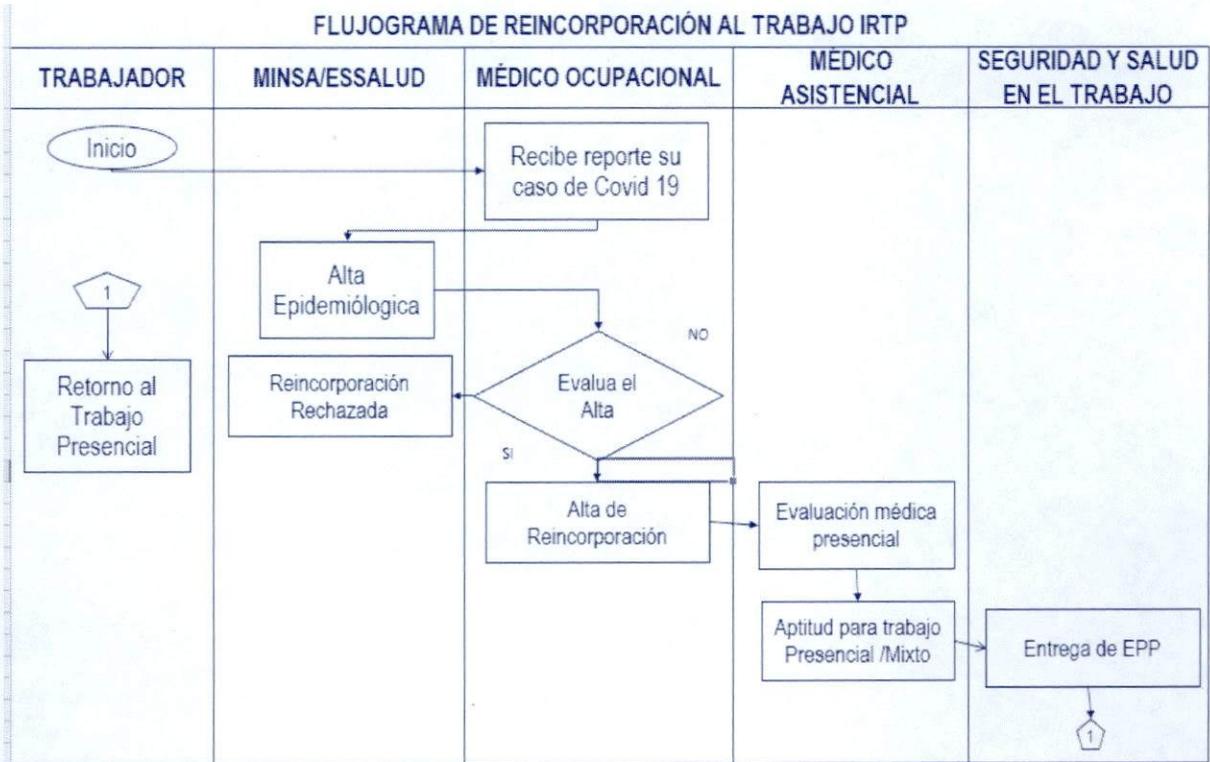
Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo N° 7: Flujoograma de Reincorporación al Trabajo IRTP



Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el IRTP-2023



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo N° 8: Inspección de Verificación del cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID en el IRTP

| | | | | |
|---|--|--------------|--|---|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | Código: I-0A-010-23F-04 |
| | Inspección N° _____, Verificación del cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID en el IRTP | | | Versión: 01 |
| | | | | Fecha: Febrero 2023 |
| | | | | Página: 1 de 2 |
| DENOMINACIÓN SOCIAL | | RUC | DOMICILIO | N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL |
| INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP | | 20338915471 | José Gálvez N° 1040 Santa Beatriz - Lima | |
| SEDE: _____ | | ÁREA: _____ | | |
| INTEGRANTE DEL EQUIPO DE SST: _____ | | | | |
| PARTICIPANTES: _____ | | | | |
| FECHA : | | HORA INICIO: | HORA FIN: | |
| Para realizar una evaluación acorde a las necesidades de mejoramiento de la zona de trabajo, se deben seguir las siguientes | | | | |
| 1. Observar cuidadosamente las áreas a evaluar y tomar anotaciones | | | | C : Cumple |
| 2. Entrevistar al personal durante la evaluación. | | | | NC : No Cumple |
| 3. Retroalimentar al personal sobre aspectos positivos y oportunidades de mejora. | | | | OBS : Observaciones |
| 4. Solicitar la documentación necesaria cuando así se requiera para el reporte de la evaluación. | | | | |
| 5. Entregar la evaluación al responsable del área para establecer un plan de acción correctiva. | | | | |
| 1 | Disposición 1: Vacunación contra la COVID-19 | C | NC | OBS |
| 1 | Personas con esquema completo (3 dosis o mas) | | | |
| 3 | El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2 (permite asistencia a campañas de vacunación). | | | |
| % de Cumplimiento: | | 0 | 0 | |
| 2 | Disposición 2: Asegurar la ventilación | C | NC | OBS |
| 1 | Ventilación natural o mecánica de los ambientes | | | |
| 2 | Uso de medidores de CO2 (recomendable) | | | |
| 4 | Ventilación natural en vehículo, manteniendo abiertas las ventanas del vehículo | | | |
| % de Cumplimiento: | | 0 | 0 | |
| 3 | Disposición 3: Valoración de la aptitud previo al regreso al centro de trabajo | C | NC | OBS |
| 1 | Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada. | | | |
| 2 | Identificación y aislamiento de casos sospechosos COVID-19 | | | |
| 3 | Seguimiento clínico a distancia al trabajador identificado como caso sospechoso | | | |
| % de Cumplimiento: | | 0 | 0 | |
| 4 | Disposición 4: Lavado y desinfección de manos obligatorio | C | NC | OBS |
| 1 | Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabon líquidos o jabon desinfectante y papel toalla o puntos alcohol. | | | |
| 2 | Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo. | | | |
| 3 | Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado, para ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para el lavado de manos. | | | |
| 5 | Abastecimiento de implementos de limpieza: jabón, papel toalla en servicios higiénicos | | | |
| 6 | Tachos de residuos sólidos en servicios higiénicos | | | |
| 7 | Servicios higiénicos en buen estado de conservación | | | |
| % de Cumplimiento: | | 0 | 0 | |



Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el IRTP-2023



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



| 5 Disposición 5: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo | | C | NC | OBS |
|--|---|---|----|-----|
| 1 | Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles | | | |
| 2 | Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose con la flexura del codo, no tocarse el rostro entre otras practicas de higiene. | | | |
| 3 | Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a las inquietudes de los trabajadores (consultorio medico) | | | |
| % de Cumplimiento: | | 0 | 0 | |

| 6 Disposición 6 y 7: Medidas preventivas | | NA | C | NC |
|--|--|----|---|----|
| 1 | Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas | | | |
| 2 | Las reuniones de trabajo o capacitación son de preferencia virtuales | | | |
| 2 | Se controla y respeta el aforo convencional del lugar | | | |
| 4 | Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo. | | | |
| 5 | El trabajador utiliza correctamente el EPP. | | | |
| 3 | Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP | | | |
| 6 | En los medios de transporte del IRTP, los trabajadores portan doble mascarilla | | | |
| % de Cumplimiento: | | 0 | 0 | |

| 7 SALUD DEL TRABAJADOR | | NA | C | NC |
|------------------------|--|----|---|----|
| 1 | Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 37,5°C u otros síntomas respiratorios. | | | |
| 2 | El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo. | | | |
| 3 | El caso sospechoso recibe la indicación de aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a diez (10) o siete (7) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19. | | | |
| % de Cumplimiento: | | | | |

SST: _____

PRESENTANTE DEL AREA: _____





Anexo N° 9: Criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología
Prevención y Control de Enfermedades (CDC),

f) **Personas con mayor riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19:**
Incluye a personas mayores de 65 años o personas con condiciones o comorbilidades¹, tales como:

- Cáncer.
- Enfermedad renal crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica); fibrosis quística; fibrosis pulmonar; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada.
- Afecciones cardíacas, tales como insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías.
- Diabetes mellitus, tipo 1 y tipo 2.
- Obesidad (índice de masa corporal [IMC] de 30 kg / m² o más).
- Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado) por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores.
- Receptores de trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas.
- Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral).
- Hipertensión arterial.
- Síndrome de Down.
- Embarazo.
- Infección por VIH.
- Otros que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional frente a futuras evidencias.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo N° 10:

Documento de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

